

DE ROBESPIERRE A RAWLS: ANÁLISIS DEL “DERECHO A LA SUBSISTENCIA” A LA LUZ DEL LIBERALISMO IGUALITARIO

 *Niki Estéfano Sánchez-Berrazueta*
Universidad de Granada

RESUMEN

El artículo examina la evolución del concepto de “derecho a la subsistencia” a través de las perspectivas de Maximilien Robespierre y John Rawls, destacados filósofos políticos. Robespierre, líder durante la Revolución francesa, lo consideró un derecho fundamental, argumentando que el Estado debía garantizar la protección de sus ciudadanos contra la pobreza y la inseguridad alimentaria. En contraste, Rawls, conocido por su teoría de la justicia liberal igualitaria, sostuvo que una sociedad justa debe asegurar un mínimo de libertad y bienestar para todos sus miembros, incluyendo la protección de derechos económicos, sociales y culturales. Este análisis se enmarca en un contexto histórico y filosófico donde la pobreza y la desigualdad social eran problemáticas centrales, tanto en la Revolución francesa como en el siglo xx. El artículo explora cómo estos dos pensadores abordan la relación entre el derecho a la subsistencia y la justicia social, reconociendo la importancia de garantizar necesidades básicas para una vida digna. Al considerar las ideas de Robespierre y Rawls, se destaca la relevancia continua de los derechos económicos, sociales y culturales en la búsqueda de una sociedad más equitativa y justa.

ABSTRACT

The article examines the evolution of the concept of “right to subsistence” through the perspectives of Maximilien Robespierre and John Rawls, prominent political philosophers. Robespierre, a leader during the French Revolution, considered it a fundamental right, arguing that the State should ensure protection of its citizens against poverty and food insecurity. In contrast, Rawls, known for his theory of egalitarian liberal justice, argued that a just society must ensure a minimum of freedom and well-being for all its members, including the protection of economic, social, and cultural rights. This analysis is framed within a historical and philosophical context where poverty and social inequality were central issues, both during the French Revolution and in the 20th century. The article explores how these two thinkers address the relationship between the right to subsistence and social justice, recognizing the importance of guaranteeing basic needs for a dignified life. By considering the ideas of Robespierre and Rawls, the ongoing relevance of economic, social, and cultural rights in the pursuit of a more equitable and just society is highlighted.

PALABRAS CLAVE: derechos humanos, justicia social, filosofía política, revolución, justicia, desigualdad social

KEYWORDS: human rights, social justice, political philosophy, revolution, justice, social inequality

JEL CODE: B12; D63

RECIBIDO: 21/12/2023

ACEPTADO: 01/09/2024

DOI: 10.26807/rfj.v1i15.506

INTRODUCCIÓN

El derecho a la subsistencia ha sido un tema central en la teoría política desde la modernidad temprana. En este artículo, se analiza cómo este concepto fue abordado por dos figuras influyentes del pensamiento político: Maximilien Robespierre y John Rawls. Robespierre fue un líder importante durante la Revolución francesa y un defensor temprano de lo que hoy conocemos como derechos económicos, sociales y culturales. Por su parte, Rawls es conocido por su teoría de la justicia liberal igualitaria, una de las teorías políticas más influyentes y ampliamente debatidas en el siglo xx. Mediante su teoría, John Rawls propone la creación de una sociedad en la que todas las personas tengan acceso a bienes básicos para la supervivencia y que las desigualdades, aunque inevitables, sean diseñadas a favor de los menos favorecidos.

Robespierre defendió el derecho a la subsistencia como un derecho fundamental e inalienable, argumentando que el Estado tenía la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos de la pobreza y la inseguridad alimentaria (Arango, 2015). Esta visión surgió en un momento histórico en el que la pobreza y la desigualdad social eran problemas de especial importancia en la Francia de 1789, por lo que Robespierre sostuvo que la única forma de configurar una sociedad justa era mediante la garantía de las necesidades básicas de la población (Quiroz Villalobos, 2022).

Por su parte, Rawls desarrolló su teoría de la justicia liberal igualitaria en un contexto en el que la igualdad y la justicia social eran cuestiones centrales en el debate político y filosófico (Taşkin, 2023). Rawls argumentó que una sociedad justa debe garantizar un mínimo de libertad y bienestar para todos sus miembros; y que la protección de los derechos económicos, sociales y culturales es esencial para la realización de estos objetivos (Flores, 1999). También sostuvo que la justicia social se logra a través de una distribución equitativa de oportunidades y recursos, además, afirmó que la igualdad en el acceso a la educación, la salud y el trabajo son esenciales para garantizar una vida digna para todas las personas (Flores, 1999).

La noción de “derecho a la subsistencia” ha sido un concepto clave en el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales y ha sido abordada por filósofos políticos a lo largo del tiempo (Ovcharuk, 2024). Como Rawls establece en la introducción de su libro *Teoría de la Justicia* (1971), los estudios sobre filosofía moral se habían centrado, casi de forma exclusiva, en la teoría de la justicia del utilitarismo. Adam Smith, Hume, Bentham o Mili, pretendieron, bajo la perspectiva de Rawls, satisfacer la mayor cantidad de intereses posibles (Rawls, 2020). Hasta ese momento, bajo la perspectiva del autor, no existían mayores objeciones al utilitarismo, a excepción de aquellas que se aducen en contra del principio de utilidad (Rawls 2022). En ese escenario, John Rawls presenta una perspectiva que recupera las teorías de Locke, Rousseau y Kant y establece un debate sobre la justicia y la igualdad social, en la que, en parte, se reconoce la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales y la responsabilidad del Estado en su protección.

El presente estudio ofrece una visión sobre la evolución del derecho a la subsistencia y su relación con la justicia social. A través del análisis de Robespierre y Rawls, se comprende la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales en la construcción de sociedades que se encuentren en la capacidad de garantizar una vida digna para todos sus miembros.

El derecho a la subsistencia en la perspectiva de Maximilien Robespierre

En el libro *Robespierre: Virtud y Terror* de Slavoj Žižek (2007), el párrafo introductorio menciona la historia del primer ministro chino, Zhou Enlai, que participaba en las negociaciones de paz en la guerra de Corea. En un momento, un periodista francés le pregunta qué opina sobre la Revolución francesa, a lo que Zhou respondió “todavía es demasiado pronto para saberlo” (Žižek, 2007). Žižek, al citar ese suceso histórico, afirma que los avances filosóficos de la Revolución francesa, hasta la actualidad, dos siglos y varias décadas después, se siguen discutiendo.

Tal es el caso de las ideas propuestas por Maximilien Robespierre, una de las mentes detrás de todo el proceso Revolucionario Jacobino, además de ser quien impulsó una serie de cambios sociales radicales (Quiroz Villalobos, 2022). La mayoría de sus ideas se encuentran en sus discursos, como por ejemplo, aquellos que promulgó ante la Asamblea y la Convención Nacional de Francia. Los cambios consecuencia de la Revolución, tuvieron como base lo que el propio Robespierre llamó “la teoría de los derechos de la humanidad”, tal como lo expresó en su discurso del 8 Termidor (Sambuccetti, 2019). Todo el proceso revolucionario, incluyendo la constitución de la primera República Francesa, tuvo una consecuencia de relevancia histórica para el reconocimiento de derechos humanos: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (Basabe, 2011).

Si se parte de la idea de “declarar” y no “constituir”, los derechos se reconocen como preexistentes a cualquier forma de organización social. En su artículo primero, el texto de la Asamblea Nacional de la Primera República Francesa establece que “los hombres *nacen* y permanecen libres e iguales en derechos” (Rozo, 2012). Es así como se constituye como norma jurídica la larga tradición iusnaturalista.

En un famoso discurso, Robespierre afirma que la idea de la propiedad nunca ha descansado sobre un principio de moralidad o justicia, haciendo una comparación con el derecho a la libertad, que como se había discutido anteriormente en la Convención Nacional, terminaba donde los derechos de las otras personas iniciaban. Bajo esta noción, Robespierre propuso una serie de artículos para ser incluidos en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, con la finalidad de limitar el ejercicio del derecho a la propiedad, de forma que la obtención y uso de la riqueza esté orientado hacia el interés común (Robespierre, 2007a).

Ideas como el uso responsable de la propiedad o la propuesta del establecimiento progresivo de los impuestos, dependiendo de los ingresos del ciudadano, demuestran que el pensamiento de Robespierre consideraba el establecimiento de un Estado que reduzca las desigualdades y garantice el acceso a bienes básicos para la subsistencia:

Los ciudadanos cuyas rentas no excedan lo que precisan para su subsistencia deben estar exentos de contribuir a los gastos públicos; los demás deben soportarlos progresivamente, según la magnitud de su fortuna. (Robespierre, 2007a, p. 133.)

Lo que Robespierre pretendía incluir en la Declaración era una serie de normas que reconozcan la vida y el derecho de las personas de vivir con dignidad, por sobre las normas que reconocían y maximizaban la protección de los derechos de propiedad. Para Robespierre, el derecho de todos de tener medios suficientes para subsistir era un derecho que prevalecía sobre el de los comerciantes a disponer libremente de su propiedad.

De esta forma, la defensa del derecho a la subsistencia por parte de Robespierre tomó gran parte de su agenda en la Convención y Asamblea Nacional. En su discurso “Sobre la subsistencia”, ante una grave crisis económica que afectó el costo de vida de toda la población, Robespierre interviene en la Convención Nacional a través de una disertación que proponía la subordinación de los derechos de propiedad al derecho a existir (Robespierre, 2007b).

La idea de que la naturaleza provee al ser humano con todo lo necesario para sobrevivir, mientras que las leyes y la administración del gobierno son las que traen la escasez, es fundamental para la construcción de este derecho. Según Robespierre, en ese momento histórico, Francia producía suficientes recursos para la subsistencia de todos sus habitantes, pero la escasez era generada artificialmente mediante mecanismos que trataban a todas las mercancías por igual, dificultando el acceso a alimentos, mientras aumentaban los réditos económicos de los mercaderes. (Robespierre, 2007b).

Esta noción, es expresada con mayor claridad en su discurso sobre la propiedad privada ante la Convención Nacional de 24 de abril de 1793:

sin duda alguna no era necesaria una revolución para demostrar a todo el mundo que la enorme desproporción entre las fortunas es la fuente de muchos males y crímenes; sin embargo, estamos convencidos de que la igualdad de bienes es una quimera. [...] Es mucho más urgente hacer honorable la pobreza que proscribir la opulencia. (Robespierre, 1973, p.7)

Sobre esto, Robespierre argumenta que el sentido común indica que los alimentos que no sean necesarios para la vida pueden ser tratados de las mismas formas especulativas que otras mercancías, pero “ningún mercader tiene el derecho de amasar grandes pilas de trigo cuando su vecino muere de hambre” (Robespierre, 2007b, p. 113). Bajo este principio, se pretende establecer la obligación del Estado de garantizar a todos los ciudadanos el disfrute de porciones de fruta necesarias para su subsistencia y a los propietarios y cultivadores de estos bienes el precio de su industria (Robespierre, 2007b).

La idea de Robespierre era subordinar el ejercicio del derecho a la propiedad a una función social, es decir, las personas tenían todo el derecho de acumular propiedad y riqueza, con la excepción de los casos en los que esa acumulación interfiriera en la capacidad de otras personas de adquirir medios indispensables para su subsistencia. La pregunta sobre cómo debería operar dicha limitación es algo que Robespierre también responde en sus discursos, como se analiza a continuación.

El rol del Estado en la protección del derecho a la subsistencia

En el borrador de declaración presentado por Robespierre a la Asamblea Nacional Constituyente afirma, en su primer artículo, que el objetivo de toda asociación política sería el mantenimiento de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre y del desarrollo de todas sus facultades (Robespierre, 2007a). A través de esta norma se reconoce que toda organización política humana es posterior a los derechos naturales e inalienables del ser humano, por lo que su objetivo es la protección de estos derechos (Robespierre, 2007a).

En el mismo sentido, en su segundo artículo, se establece que los principales derechos del hombre son el derecho a ser proveído para la preservación de su existencia y de su libertad (Robespierre, 2007a). Es así como se establece la obligación del Estado de otorgar a los ciudadanos los medios de subsistencia necesarios no solo para su supervivencia, sino para el desarrollo de las capacidades de los seres humanos (Robespierre, 2007a).

En esta categoría se podría incluir derechos como la alimentación, salud, educación o vivienda.

Pero el reconocimiento de estos derechos no fue lo único discutido a través de la idea de la subsistencia: el derecho a la libertad fue interpretado en una dimensión positiva, que no solo implicaba el poder hacer todo aquello que no se encuentra prohibido o no dañe a los demás, sino que incluye una dimensión ética, al incluir los derechos ajenos en toda su plenitud, así, es parte de la libertad el precautelar el bien del prójimo (Basabe, 2011).

Esta idea es de suma importancia, porque se supone, aunque de forma muy primitiva, la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, lo que tiene implicaciones en cuanto a su interpretación, reconocimiento y capacidad de justicia.

En su artículo décimo, el borrador de la Declaración reconoce la obligación de la sociedad de otorgar a todos sus miembros los medios de subsistencia, ya sea a través del trabajo o mediante la asistencia social a aquellas personas que no se encuentren en la capacidad de trabajar (Robespierre, 2007a). En esta idea se puede identificar nociones del derecho al trabajo y del derecho a la seguridad social.

A pesar de sus intentos para que todos estos derechos sean reconocidos en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, no muchas de sus ideas fueron implementadas en el documento final. La Declaración fue una innovación en su momento histórico, reconoció, lo que hoy conocemos como derechos civiles y políticos, como la libertad ambulatoria, libertad de expresión, libertad de credo y pensamiento; o como el derecho a la propiedad y a la seguridad.

Las grandes ideas de Robespierre sobre la subsistencia y sus intentos de implementarlas en la realidad de los ciudadanos franceses reflejan su visión. Sin embargo, es un personaje polémico hasta el día de hoy (Quiroz Villalobos, 2022). A pesar de ser un legislador que defendía la vida y argumentaba la viabilidad de la abolición de la pena de muerte, impuso en la Francia

revolucionaria un “régimen de terror”, con la finalidad de eliminar a todos aquellos que se oponían a sus ideas y políticas (Žižek, 2007).

La implementación de sus políticas radicales fue conocida como el “reinado del terror”, que consistió en la ejecución masiva de personas consideradas como enemigas de la revolución, al momento que se pretendía la “protección de la virtud republicana” (Quiroz Villalobos, 2022). La caída de Robespierre se da en el contexto de la acusación que recibió de sus colegas de acumular demasiado poder y ser el líder de un gobierno tiránico, por lo que recibió el mismo tratamiento que todos aquellos ejecutados por él: la guillotina (Žižek, 2007).

Bajo la perspectiva de Quiroz Villalobos, Robespierre se mostraba pesimista con respecto a la igualdad social, debido a que pensaba que la noción de igualdad no podía ser pensada en absolutos, sino que era una aspiración basada en una virtud que está presente en las personas menos favorecidas antes que en las privilegiadas, por lo que debían garantizarse derechos mínimos para los primeros (2022). Robespierre afirmó la desigualdad económica era un mal necesario e incurable, pero eso no implica que deba despojarse a los pobres de sus derechos, sino que se les debía dejar vivir orgullosos una *pobreza honorable* (Robespierre, 2007c) citado por (Quiroz Villalobos, 2022).

En ese sentido, Maximilien Robespierre desarrolló una doctrina de los derechos fundamentales que trató de implementar a través de sus cargos en la Asamblea y Convención Nacional durante la Revolución francesa. Estas ideas, tan adelantadas a su tiempo, se caracterizan por buscar la limitación del derecho a la propiedad, de forma que su ejercicio se encuentre sujeto a una función social: impedir la acumulación ilimitada con la finalidad de garantizar mínimos para la subsistencia.

El enfoque de John Rawls y la teoría de la justicia liberal igualitaria

La pregunta sobre la justicia es una de las más grandes incógnitas sobre las que la humanidad ha brindado más de una respuesta, pero todas parecen ser insuficientes para describir, de alguna forma, todo lo que *sentimos* que es la justicia. Es una pregunta, tal como otras sin respuesta absoluta, que ha llamado a los más formidables pensadores de la humanidad a brindar una posible respuesta.

John Rawls fue un filósofo político de la tradición liberal que construyó la teoría de la justicia llamada liberalismo igualitario. Bajo esta teoría, los ciudadanos deben gozar de todas las libertades que permitan la cooperación en un sistema económico que, a su vez, reduzca las desigualdades. Su libro, *Teoría de la Justicia (Tj)* de 1971, trata sobre la cuestión de la equidad y cómo las sociedades deben organizarse para conseguirla (Rawls, 2020). Su interpretación de los principios morales Kantianos lo llevaron a plantear una posición deontológica procedimental como base moral para los principios que organizan la justa distribución de los bienes sociales (Aguayo, 2014).

La posición de Rawls se puede entender desde la noción de “justicia como equidad”, esta perspectiva implica que todas las personas deben tener libertades básicas y oportunidades sociales y económicas, sin embargo, Rawls reconoce la existencia de desigualdades que no van a poder ser eliminadas bajo ningún concepto, como la cuestión del talento, que genera desigualdades de forma inevitable.

Sin embargo, Rawls propone dos principios, que de ser aplicados, permiten reducir las desigualdades y beneficiar a aquellos que son afectados negativamente por la distribución de recursos: el primer principio establece que las personas tienen derecho a gozar de la mayor cantidad de libertad individual disponible, sin afectar a la mayor cantidad de libertad colectiva posible (Rawls 2020). El segundo principio establece que las diferencias sociales y económicas deben ser formuladas de forma que, razonablemente, benefician a todos, en especial a aquellos que parten de una posición de desventaja (Rawls, 2020).

En específico, ese segundo principio implica la arbitrariedad e inevitabilidad de las desigualdades sociales, ya sea porque cada persona parte desde una posición socioeconómica diferente o posee habilidades y talentos que son beneficiados por la sociedad. A pesar de que la desigualdad no puede ser evitada, la sociedad, organizada en un Estado, tiene la responsabilidad de diseñar estas desigualdades, de forma que beneficien a aquellos que se encuentran en una posición de desventaja (Rawls, 2020).

Por ejemplo, de ser todos los salarios regulados por la libre oferta y demanda, se generaría una situación de desigualdad en la que algunos trabajos serían remunerados y otros no. Sin embargo, la sociedad ha diseñado un sistema que prevé la existencia de salarios mínimos, para que los trabajos menos remunerados reciban un salario suficiente para cubrir las necesidades básicas de los ciudadanos que ejercen dichas actividades, por otro lado, las personas que ejercen trabajos mejor remunerados, deben pagar un impuesto a la renta, que permite la recaudación de dinero en las arcas del Estado y permite su inversión en servicios sociales para las personas que no puedan costearlo.

Rawls resume la aplicación de los dos principios en la siguiente frase:

While the distribution of wealth and income need not be equal, it must be to everyone's advantage, and at the same time, positions of authority and responsibility must be accessible to all. One applies the second principle by holding positions open, and then, subject to this constraint, arranges social and economic inequalities so that everyone benefits. (Rawls, 2020, p. 53)

Los dos principios deben ser aplicados y desarrollados a través del concepto de la “posición original”, que consiste en un experimento mental mediante el que todas las personas se encuentran detrás de lo que Rawls llama “el velo de la ignorancia”, donde ninguno puede ver su posición socioeconómica, talentos o características. Desde esta posición original, todas las personas eligen los principios de justicia que regirían la sociedad, sin conocer cómo afectaría a su situación particular la aplicación de dichos principios (Rawls 2020). Esta idea es de especial importancia, porque reduce

al mínimo la subjetividad al momento de considerar la idea de la justicia, es decir, a todos los seres humanos les convendría partir desde una situación en la que se privilegie la igualdad (Rawls, 2020).

La idea de Rawls es generar una teoría que permita estructurar la redistribución de los recursos en la sociedad: si partimos desde la idea de que las desigualdades son arbitrarias e inevitables, estas deben estar estructuradas de forma que cada persona tenga libertades, igualdad de oportunidades, renta, salud, educación, y todos aquellos bienes mínimos que permitan al ser humano vivir con dignidad y desarrollar sus habilidades (Nagel, 1973).

A continuación, se analizará la noción del derecho a la subsistencia como un potencial mecanismo para beneficiar a las personas que se encuentran en situaciones de desigualdad, a la luz de los principios del liberalismo igualitario de Rawls.

El derecho a la subsistencia a la luz del liberalismo igualitario de Rawls

La idea de la subsistencia como un derecho está dispersa en varios discursos de Robespierre, por lo que es difícil identificar la totalidad de sus elementos. Sin embargo, esta idea se encuentra bien desarrollada en su discurso sobre la subsistencia ante la Convención Nacional de 1792. Robespierre, al iniciar con su intervención, indicó que “se limitará a enunciar algunos elementos obvios, pero que parece han sido olvidados” (Robespierre, 2007b, p. 115).

La principal idea es la limitación del ejercicio del derecho a la propiedad, de forma que su ejercicio cumpla una función social. De esta forma, se podría limitar la arbitrariedad de la burguesía para manipular el precio de los productos y generar hambruna de forma artificial. Estas deficiencias en la redistribución de los recursos no solo es responsabilidad de la falta de regulación, también es responsabilidad de la forma en la que el estado genera políticas públicas para la asignación de recursos. Robespierre también defiende la idea de los subsidios, en los que se excluye como

mercancías normales a los bienes esenciales para la vida, como el alimento (Robespierre, 2007b).

Robespierre lo resume de la siguiente forma:

¿Cuál es el primer objetivo de la sociedad? Es satisfacer los derechos indescriptibles de la persona. ¿Cuál es el primero de esos derechos? El de subsistir. La primera de ley social es pues la que garantiza a todos los miembros de la sociedad los medios para subsistir; todos los demás están subordinados a éste; la propiedad no ha sido instituida o garantizada más que para cimentarla; es ante todo para subsistir para lo que se guardan propiedades; y no es cierto que la propiedad no pueda estar nunca en contradicción con la subsistencia de la gente. Los alimentos necesarios para la subsistencia son tan sagrados como la vida misma. Todo lo que es indispensable para conservarla es propiedad común de toda la sociedad. (Robespierre, 2007b, p. 112)

Para Robespierre, (1) la vida es un derecho inviolable (2) la propiedad no es un derecho absoluto y debe ponerse al servicio de la preservación de la vida y, como consecuencia lógica de lo anterior, (3) las desigualdades son tolerables siempre y cuando no se trate de bienes indispensables para la subsistencia, por lo que la limitación al derecho a la propiedad que propone debe ser exclusivamente para ese tipo de bienes.

De esa forma, se pueden definir los elementos constitutivos del derecho a la subsistencia como: el reconocimiento de la inviolabilidad del derecho a la vida, el derecho a acceder a bienes necesarios para la subsistencia y la limitación del derecho a la propiedad sobre los bienes indispensables para la subsistencia.

Para analizar el derecho a la subsistencia en términos de la filosofía de Maximilien Robespierre a través del marco conceptual de Rawls, primero se deben considerar los principios de justicia del liberalismo igualitario y cómo estos se relacionan con la posición original y el velo de ignorancia de Rawls.

En la posición original, los individuos establecen los principios que deberían regir la sociedad sin conocer su posición futura en ella (Rawls, 1971). Este escenario hipotético está diseñado para asegurar que las decisiones tomadas sean justas e imparciales, dado que los participantes no tienen información sobre su estatus socioeconómico o características personales. Aplicado al contexto de Robespierre, en el cual se sostiene que el derecho a la vida es inviolable y la propiedad no es un derecho absoluto, se puede argumentar que, en la posición original, los individuos escogerían garantizar un acceso universal a bienes necesarios para la subsistencia. Esta elección asegura que, independientemente de su posición en la sociedad, todos los individuos tengan lo esencial para sobrevivir, alineándose con la noción de que la vida y el acceso a bienes necesarios deben ser priorizados (Rawls, 1971).

El velo de ignorancia es un mecanismo dentro de la posición original que elimina cualquier conocimiento sobre la posición personal de los individuos, lo que garantiza imparcialidad en la formulación de principios (Rawls, 1971). Desde esta perspectiva, Robespierre afirma que las desigualdades son tolerables solo si no afectan bienes indispensables para la subsistencia. Bajo el velo de ignorancia es razonable que los individuos apoyen restricciones a los derechos de propiedad sobre bienes esenciales para asegurar que nadie quede en una situación de privación de bienes indispensables que amenace su vida. Esto se alinea con el principio de diferencia de Rawls, que permite desigualdades solo si benefician a los menos aventajados (Rawls, 1971).

La propuesta de Robespierre de limitar los derechos de propiedad en relación con bienes necesarios para la subsistencia puede ser evaluada a través de los dos principios de justicia de Rawls. El primero, que garantiza las libertades básicas, como el derecho a la vida, se apoya en la inviolabilidad del derecho a la vida que Robespierre defiende. El segundo, que incluye el principio de diferencia, permitiría la limitación de derechos de propiedad si estas limitaciones benefician a los menos favorecidos y aseguran el acceso equitativo a bienes básicos (Rawls, 1971). En este sentido, las políticas que buscan asegurar la subsistencia universal a través de la regulación de la propiedad pueden ser vistas como justificables bajo el marco rawlsiano,

ya que buscan atender las necesidades básicas de los individuos y mitigar desigualdades perjudiciales.

Un análisis crítico revela que, aunque la propuesta de Robespierre se alinea con la ética rawlsiana en términos de garantizar la subsistencia básica, la implementación de tales principios puede enfrentar desafíos prácticos. Por ejemplo, asegurar el acceso universal a bienes necesarios requiere recursos significativos y un sistema de gobernanza eficaz que pueda gestionar la redistribución de recursos sin desincentivar la producción y la innovación. La perspectiva rawlsiana sugiere que estas limitaciones en los derechos de propiedad son aceptables si se implementan de manera que beneficien a los menos aventajados y no socaven la estructura de incentivos necesaria para el bienestar general (Rawls, 1971).

En conclusión, el análisis del derecho a la subsistencia de Robespierre a través de los principios de justicia del liberalismo igualitario y el marco rawlsiano revela una convergencia en la prioridad de asegurar condiciones básicas de vida para todos. La posición original y el velo de ignorancia justifican la necesidad de limitar los derechos de propiedad sobre bienes esenciales para subsistencia para proteger el derecho fundamental a la vida, siempre que tales limitaciones beneficien a los menos favorecidos. Sin embargo, es crucial considerar los desafíos de implementación y asegurar que las políticas diseñadas sean equitativas y efectivas en la práctica.

CONCLUSIONES

Las ideas de Maximilien Robespierre y John Rawls, aunque emergen de contextos históricos y filosóficos distintos, convergen en su preocupación por las desigualdades estructurales y las condiciones materiales que perpetúan la injusticia. Robespierre, desde su perspectiva revolucionaria, promovía la eliminación de privilegios y la redistribución de recursos para asegurar una igualdad real y sustantiva. Su enfoque en la protección del derecho a la vida y la limitación de los derechos de propiedad sobre bienes indispensables resuena con el marco de justicia de Rawls, quien en su obra *A Theory of Justice* propone que las desigualdades son aceptables solo si benefician a los

menos aventajados y promueve una distribución equitativa de oportunidades (Rawls, 1971).

En el análisis desde la posición original y el velo de ignorancia de Rawls, los principios de Robespierre sobre el derecho a la subsistencia adquieren una fundamentación sólida. La posición original, donde los individuos diseñan principios de justicia sin conocimiento de su estatus futuro, justifica la priorización del acceso universal a bienes esenciales para la subsistencia. Bajo el velo de ignorancia, es natural que se prefiera garantizar condiciones básicas de vida para todos, evitando la privación que podría amenazar la existencia (Rawls, 1971). Esta visión se alinea con el principio de diferencia de Rawls, que permite desigualdades solo si estas benefician a los menos favorecidos y aseguran un nivel mínimo de bienestar.

Sin embargo, la aplicación práctica de estos principios presenta desafíos significativos. La teoría rawlsiana justifica la limitación de los derechos de propiedad para asegurar la subsistencia, pero su implementación efectiva requiere una cuidadosa gestión de recursos y un equilibrio entre redistribución y eficiencia económica. La experiencia histórica muestra que una gobernanza efectiva y un consenso social son cruciales para implementar políticas que prioricen la subsistencia sin desincentivar la producción y la innovación. Además, la adaptación de estos principios a diferentes contextos culturales y económicos es esencial para evitar resistencias y asegurar su viabilidad y aceptación general.

En conclusión, la integración de las ideas de Robespierre y Rawls proporciona un marco robusto para abordar las cuestiones de justicia social y derechos de subsistencia. Mientras que Robespierre ofrece una visión revolucionaria centrada en la redistribución de recursos y la protección de los más desfavorecidos, Rawls proporciona un marco teórico que justifica y refina estas ideas en un contexto democrático. La combinación de ambos enfoques subraya la importancia de garantizar las necesidades básicas como prioridad en la formulación de políticas, destacando la necesidad de adaptar estos principios teóricos a las realidades prácticas y culturales para lograr una justicia efectiva y sostenible.

REFERENCIAS

- Aguayo, P. (2014). Rawls and the Aristotelian Principle: an approach to the idea of the good in A Theory of Justice. *Ideas y Valores*, 63(156), 129–143. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v63n156.38541>
- Arango, R. (2015). Derechos Sociales. En J. Fabra Zamora y V. Rodríguez Blanco (eds.), *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho* (pp. 1667-1711). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Basabe, N. (2011). Derechos del Hombre y Deberes del Ciudadano En la Encrucijada: Los Lenguajes Políticos de la Revolución Francesa y el Abad de Mably. *Historia Constitucional*, (12), 45-98. <https://doi.org/10.17811/hc.v0i12.297>
- Flores, I. (1999). El liberalismo igualitario de John Rawls. Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana De Derecho Constitucional*, 1(1), 85-122. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.1999.1.5564>
- Nagel, T. (1973). Rawls on Justice. *The Philosophical Review*, 80(2), 220-234. <https://doi.org/10.2307/2183770>
- Quiroz Villalobos, M. (2022). Maximilien Robespierre y su contexto: acerca de su concepción sobre la igualdad, la pena de muerte y la religión. *Revista de estudios histórico-jurídicos*, (449), 711-739. <http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552022000100711>.
- Rawls, J. (2020). *A Theory of Justice* (Revised edition). Harvard University Press.
- Red-DESC. (s.f.). Observación general N° 3: La índole de las obligaciones de los Estados Parte. Obtenido de <https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-3-indole-obligaciones-estados-partes>
- Robespierre, M. (1973). *La revolución jacobina*. (J. Fuster, Trad.) Ediciones península.

- Robespierre, M. (2007). Sobre el sufragio universal y el marco de plata. En S. Žižek, *Robespierre. Virtud y terror*. Ediciones Akal.
- Robespierre, M. (2007a). Proyecto de Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. En S. Žižek, *Robespierre virtud y terror*. Ediciones Akal.
- Robespierre, M. (2007b). Extractos de “Sobre la Subsistencia”. En S. Žižek, *Robespierre virtud y terror* (pp. 112-120). Ediciones Akal.
- Rozo, J. Á. (2012). Aproximación a las fuentes de los derechos del hombre y del ciudadano: Notas sobre las fuentes filosóficas y jurídicas de la Declaración de 1789. *Revista IUSTA*, 2(37), 63-80. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=560358696002>
- Sambuccetti, E. (2019). La Igualdad ante la Virtud Apuntes sobre la construcción discursiva del Pueblo por Robespierre durante I República Francesa 1792-1794. XIII Jornadas de Sociología Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 1 – 18.
- Žižek, S. (2007). Robespierre, o la “violencia divina” del terror. En S. Žižek, *Robespierre virtud y terror* (pp. 5-51). Ediciones Akal.
- Ovcharuk, B. (2024). The state and society reconfigured: Resolving Arendt’s “social question” through Kojève’s “right of equity”. *Constellations*, 1-14. <https://doi.org/10.1111/1467-8675.12748>
- Taşkin, F. (2023). Rawls’un “Hakkaniyet Olarak Adalet”: Sadece politik değil aynı zamanda metafiziksel. *Hitit İlahiyat Dergisi*, 953 - 965. <https://doi.org/10.14395/hid.1343310>

